

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Quinta Tomo CCV

Tepic, Nayarit; 8 de Octubre de 2019

Número: 070 Tiraje: 030

SUMARIO

ACUERDO 16/EXT/TSJ/2019 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE DEROGA LA ÚLTIMA PARTE DEL PÁRRAFO PRIMERO, Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA QUINTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA, Y ADICIONA LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA BIS DEL ACUERDO GENERAL 06/EXT/TSJ/PJ/2017 QUE ESTABLECE Y DISTRIBUYE LAS COMPETENCIAS ENTRE LAS SALAS COLEGIADAS Y UNITARIAS

Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que tiene por objeto derogar la última parte del párrafo primero, y el párrafo segundo de la quinta disposición transitoria, y adiciona la disposición transitoria quinta bis, al acuerdo general 06/EXT/TSJ/PJ/2017.

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, de conformidad a lo previsto por el artículo 81 párrafos segundo y séptimo de la Constitución Política del estado de Nayarit; artículo 16, numerales 3, 7, y 21, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, emite Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que tiene por objeto derogar la última parte del párrafo primero, y el párrafo segundo, de la quinta disposición transitoria del acuerdo general 06/EXT/TSJ/PJ/2017; con base en la siguiente:

Exposición de motivos

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 81, párrafos segundo y séptimo, de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y artículo numerales 3, 7, y 21, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, del Estado, compete al Pleno del Tribunal Superior de Justicia determinar la organización y competencia por materia de las Salas en que funciona éste, así como determinar la integración de las mismas.

En ejercicio de esa atribución, en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día 09 de octubre del año 2017, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia aprobó por unanimidad el acuerdo General número 06/EXT/TSJ/PJ/2017 que establece y distribuye la competencia entre las Salas Colegiadas y Unitarias. Acuerdo en el que, entre otras cosas, se estableció la creación de dos Salas penales, ello con el objeto de abatir la carga laboral de asuntos en esa materia.

A su vez, a fin de establecer la integración de las Salas, en la quinta disposición transitoria se estableció que los magistrados que formen parte de la Segunda Sala Penal, integrarían a su vez la Sala Constitucional.

Al respecto, y toda vez que a partir del diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, entrará en vigor el decreto de reforma constitucional publicado el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 25 de septiembre de 2018, a partir del cual se reformó el segundo párrafo del artículo 81, de la constitución nayarita, para establecer que el Tribunal Superior de Justicia se integrará por trece magistrados; se hace necesario prever una integración diversa en lo que ve a la Sala Constitucional, ello así pues la reducción de los integrantes del pleno propiciará una reestructura en la integración de las salas, de manera que a fin de prever los diversos escenarios en los que ello pudiera ocurrir, y con el objeto de no entorpecer la sustanciación de los asuntos de que conoce la Sala Constitucional, se considera necesario reformar la quinta disposición transitoria en mención, de manera que los magistrados que integren la Primera Sala Penal sean quienes formen parte a su vez de la Sala Constitucional.

En consecuencia con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, expide el siguiente:

Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que tiene por objeto derogar la última parte del párrafo primero, y el párrafo segundo de la quinta disposición transitoria, y adiciona la disposición transitoria quinta bis, al acuerdo general 06/EXT/TSJ/PJ/2017.

ÚNICO. Se deroga la última parte del párrafo primero, y el párrafo segundo de la quinta disposición transitoria, y se adiciona la disposición transitoria quinta bis, del Acuerdo General 06/EXT/TSJ/PJ/2017 del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, que establece y distribuye las competencias entre las Salas colegiadas y unitarias, para quedar como sigue:

"Quinta. La Segunda Sala Penal iniciará sus funciones a partir del 1 uno de noviembre del presente año.

Quinta bis. Los magistrados que forman parte de la Primera Sala Penal integrarán a su vez la Sala Constitucional.

Los secretarios de acuerdos adscritos a la Primera Sala Penal, sustanciarán y resolverán los asuntos en materia penal y constitucional que le sean turnados por el magistrado cuya ponencia integren."

Disposiciones transitorias

PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial y el portal de transparencia del Poder Judicial.

Dado en la ciudad de Tepic, Nayarit; y *aprobado por 16 votos a favor y 1 voto en contra del Magistrado Thoth Aldrin Lomelí Aguilar,* integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, en la Ciudad de Tepic, Nayarit; en la Décima Primera Sesión Publica Extraordinaria, de fecha siete de octubre de dos mil diecinueve.

ISMAEL GONZÁLEZ PARRA, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.- ALMA ROSA MARTÍNEZ RIVERA, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.- Rúbrica.